



DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 184

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de la persona o entidad declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos mas adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente orden foral.

Tipo 2: Registro de Entidad y Registro de la persona o entidad socia, heredera, comunera o participe. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos mas adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente orden foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como claves y subclaves declaradas por la entidad y declaradas pro cada persona o entidad socia, heredera, comunera o participe.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç»(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de una entidad declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del fichero un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el fichero como declarante. A continuación seguirán los datos de la primera declarante (tipo 1), seguidos de sus Registros de Entidad y de persona o entidad socia, heredera, comunera o participe (tipo 2); a continuación los datos de la siguiente declarante y así sucesivamente



MODELO 184

A. Tipo de registro 0:

REGISTRO DE LA PERSONA O ENTIDAD PRESENTADORA

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante «0» (cero)
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION Constante «184».
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el fichero.
9-17	Alfanumérico	NIF DE LA PERSONA O ENTIDAD PRESENTADORA Se consignará el N.I.F. de la persona o entidad presentadora. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA O ENTIDAD PRESENTADORA Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para la persona o entidad declarante en el registro de tipo 1.
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD PRESENTADORA Este campo se divide en nueve: 58-59: SG: Siglas de la vía pública 60-79: Vía pública: Nombre de la vía pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga numeros en su nombre se consignará con letras (ejemplo 1 de mayo, será uno de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km 80-84: Número: Número de la casa o punto kilometrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones 85-86: Escalera. 87-88: Piso 89-90: Puerta. 91-95: Código postal: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones 96-107: Municipio: Ocupa doce posiciones. Si el municipio excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.

108-109: Código provincia: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo Código provincia del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera o partícipe (Registro de tipo 2 con Tipo de Hoja, posición 76, igual a «S»). Numérico. El domicilio consignado en la presente declaración tendrá carácter meramente informativo, y en ningún caso tendrá consideración de declaración expresa a los efectos de lo previsto en el artículo 48.3 de la Norma Foral General Tributaria.

110-114 **Numérico**

TOTAL ENTIDADES DECLARANTES

Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de entidades declarantes incluidas en el envío colectivo (Número de registros de tipo 1 grabados).

115-123 **Numérico**

TOTAL REGISTROS DE PERSONAS O ENTIDADES SOCIAS, HEREDERAS, COMUNERAS O PARTICIPES

Campo numérico de 9 posiciones. Se indicará el número total de registros de tipo 2 de persona o entidad socia, heredera, comunera o partícipe incluidos en el envío colectivo. Dicho número habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las posiciones 136 a 144 de los registros tipo 1 correspondientes a las declarantes incluidas en el envío (Número de registros de personas o entidades socias, herederas, comuneras o partícipes (registro de tipo 2) con Tipo de Hoja, posición 76, igual a «S»).

124 **Alfabético**

BLANCOS

125-173 **Alfanumérico**

PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

125-133 TELEFONO: Campo numérico de 9 posiciones.

134-173 APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para la entidad declarante en el registro de tipo 1

174-500

BLANCOS

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo

Gipuzkoako
Foru Aldundia
Ogasun eta Finantza
Departamentua



Diputación Foral
de Gipuzkoa
Departamento de
Hacienda y Finanzas

MODELO 184

A. Tipo de registro 1:

REGISTRO DE DECLARANTE

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante «184».
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE. Se consignará el NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD DECLARANTE Se consignará la denominación o razón social completa de la entidad, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58		BLANCOS
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELEFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120		BLANCOS
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACION COMPLEMENTARIA: Se consignar una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122 DECLARACION SUSTITUTIVA: Se consignar una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135		BLANCOS
136-144	Numérico	NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE PERSONAS O ENTIDADES SOCIAS, HEREDERAS, COMUNEAS O PARTICIPES.

Se consignará el número total de registros de personas o entidades socias, herederas, comuneras y partícipes declaradas en el registro de detalle de tipo 2 por la entidad declarante (Número de registros de persona o entidad socia, heredera, comunera o partícipe (registro de tipo 2) con Tipo de Hoja, posición 76, igual a «S»). Si una misma persona o entidad declarada o autorizada figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionada. (Número de registros de tipo 2).

145-146 Numérico

ENTIDADES EN REGIMEN DE ATRIBUCION DE RENTAS DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA

Campo numérico de 2 posiciones.
Este campo se subdivide en dos:

145 Tipo de Entidad: campo numérico. Se hará constar el dígito numérico indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Sociedad civil.
2. Comunidad de bienes
3. Herencia yacente
4. Comunidad de propietarios.
5. Otros.

146 Actividad principal (Clave): campo numérico. Se hará constar el dígito numérico que corresponda a la actividad principal realizada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

1. Actividad empresarial.
2. Actividad profesional.
3. Tenencia y administración de bienes inmuebles.
4. Tenencia y administración de valores o activos financieros
5. Otras.

147-155 Alfanumérico

ENTIDADES EN REGIMEN DE ATRIBUCION DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Se compone de los subcampos:

147 Tipo de entidad: campo numérico. Se hará constar el dígito numérico indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.
2. Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.
3. Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.
4. Otras.

148 Objeto (Clave): campo alfabético. Se hará constar la actividad o finalidad a la que principalmente se dedica la entidad declarante, de acuerdo con la siguiente relación:

- A. Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.)
- B. Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).

149 – 150 Clave país: campo alfabético. Si la entidad en régimen de atribución de rentas está constituida en el extranjero deberá consignar como clave país los dos dígitos correspondientes al país o territorio en el que esté constituida, de acuerdo con los códigos de países y territorios aprobados en el anexo III de la Orden Foral 1070/2011, de, 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291 de declaración informativa en relación con los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos por contribuyentes, sin mediación de establecimiento permanente, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como las formas de presentación.

151 – 155 Porcentaje de renta atribuible a miembros residentes: campo numérico. Consignará el porcentaje correspondiente a la parte de renta que resulte atribuible a los o las miembros residentes de la entidad. Este campo se subdivide en otros dos:

151 – 153 Entero: Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).

154 -155 Decimal: Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).

156 **Alfabético**

TRIBUTACION EN REGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Se consignará «X» si todos los o las miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas son contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no residentes con establecimiento permanente.

157-171 **Numérico**

IMPORTE VOLUMEN DE OPERACIONES

Campo numérico de 13 posiciones: Se consignará sin signo y sin coma decimal, el importe del Volumen de operaciones. A estos efectos se considera volumen de operaciones del conjunto de las actividades económicas desarrolladas por la entidad, el importe total de las contraprestaciones, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Recargo de Equivalencia, en su caso, obtenido en las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en la actividad

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

157-169: Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros

170-171: Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

172-180 **Alfanumérico**

NIF REPRESENTANTE

Se consignará el NIF de la persona o entidad representante de la entidad en régimen de atribución de rentas.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda

181-220 **Alfanumérico**

APellidos y nombre o razón social de la persona o entidad representante

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.

Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

221-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos se rellenarán ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos se rellenarán ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



MODELO 184

B. Tipo Registro 2

REGISTRO DE ENTIDAD

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante «2»
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante «184».
5-8	Numérico	EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1
9-17	Alfanumérico	NIF DE LA ENTIDAD DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF ENTIDAD Consignar lo contenido en el campo «NIF de la entidad declarante», posiciones 9-17 del registro de tipo 1
27-35		BLANCOS
36-75	Alfanumérico	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD DECLARANTE Consignar lo contenido en el campo «Denominación o razón social de la entidad declarante», posiciones 18-57 del registro de tipo 1
76	Alfabético	TIPO DE HOJA Constante «E»

CLAVE

Se consignará la clave alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

A. Rendimientos del Capital Mobiliario

C. Rendimientos del Capital Inmobiliario.

D. Rendimientos de Actividades Económicas.

F. Ganancias y Pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Con esta clave se declarará el importe total de las ganancias y pérdidas patrimoniales, tanto generadas en España como en el extranjero, producidas en el ejercicio y no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales. Se consignarán las ganancias y pérdidas patrimoniales que efectivamente se imputen en el ejercicio

G. Ganancias y Pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Con esta clave se declarará el importe total de las ganancias y pérdidas patrimoniales, tanto generadas en España como en el extranjero, derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales, producidas en el ejercicio, excluidas, en su caso, las derivadas de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas. Se consignarán las ganancias y pérdidas patrimoniales que efectivamente se imputen en el ejercicio.

R. Ganancias y pérdidas derivadas de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas

H. Entidades que determinan la renta atribuible según el Impuesto sobre Sociedades

Cuando todos los o las miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas sean contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, la renta atribuible a las personas o entidades socias, herederas, comuneras o partícipes se determinará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

I. Deducciones NF 3/2014 del IRPF

Con esta clave se hará constar el importe que constituya base de deducción por alguno de los conceptos previstos en la Norma Foral 3/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Se consignará la clave que corresponda en función de la naturaleza, dineraria o en especie, de la renta, según la relación alfabética siguiente:

J. Deducciones NF 2/2014 del IS.

Deberán cumplimentar esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que tengan personas o entidades socias, comuneras, herederas o partícipes que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Con esta clave se hará constar el importe que constituya base de deducción por alguno de los conceptos previstos en la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades.

K. Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad

Se consignarán los importes de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que le hubieran sido practicadas a la entidad en régimen de atribución de rentas, durante el periodo objeto de declaración.

SUBCLAVE

Se consignará la subclave numérica o alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos de capital mobiliario):

- 03. Cantidades no integradas aplicables.
- 04. Rendimientos totales obtenidos previstos en los artículos 34, 35 y 36 de la NF 3/2014 del IRPF
- 05. Rendimientos totales obtenidos previstos en el artículo 37 de la NF 3/2014 del IRPF

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave C (Rendimientos de capital inmobiliario):

- 03. Cantidades no integradas aplicables.
- 04. Rendimientos totales obtenidos previstos en el artículo 32.1 de la NF 3/2014 del IRPF.
- 05. Rendimientos totales obtenidos previstos en el artículo 32.2 de la NF 3/2014 del IRPF.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave D (Rendimientos de Actividades económicas):

- 01. Rendimientos totales obtenidos.
- 03. Importe del rendimiento con periodo de generación superior a 2 o 5 años o calificado reglamentariamente como obtenido de forma irregular en el tiempo.

Subclave a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

- 01. Ganancias.
- 02. Pérdidas

Subclave a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

- 01. Ganancias.
- 02. Pérdidas

Subclave a utilizar en los registros correspondientes a la clave R (Ganancias y pérdidas derivadas de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas):

- 01. Ganancias
- 02. Pérdidas

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave I (Deducciones NF 3/2014 del IRPF)

- 02. Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades.
- 04. Deducciones en actividades económicas
- 05. Por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero).
- 06. Por inversión en empresas de nueva creación.
- 09. Otras deducciones.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave J (Deducciones NF 2/2014 del IS):

- 01. Por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero).
- 02. Deducciones por inversiones en actividades económicas.
- 03. Deducciones por donativos a entidades
- 04. Otras deducciones

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave K (Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad):

- 01. Por rendimientos del capital mobiliario. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
- 02. Por arrendamiento de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica). Suma de retenciones e ingresos a cuenta

03. Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos). Suma de retenciones e ingresos a cuenta.

04. Por ganancias patrimoniales. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.

05. Por otros conceptos. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.

80-81

BLANCOS

82

Numérico

REGIMEN DETERMINACION RENDIMIENTOS

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «D» se indicará en este campo el régimen de determinación de los rendimientos de las actividades económicas de la entidad en régimen de atribución de rentas, consignando para ello la clave numérica que en cada caso corresponda, de las dos siguientes:

1. Estimación directa modalidad normal
2. Estimación directa modalidad simplificada.

En los demás casos este campo no tendrá contenido

83

Numérico

TIPO DE ACTIVIDAD

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «D» se indicará en este campo el tipo o naturaleza de la actividad cuyos datos vayan a consignarse en este registro, consignando para ello la clave que en cada caso corresponda de las cinco siguientes:

1. Actividades empresariales de carácter mercantil.
2. Actividades agrícolas y ganaderas
3. Otras actividades empresariales de carácter no mercantil.
4. Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo
5. Restantes actividades profesionales.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

84-87

Numérico

GRUPO O EPIGRAFE IAE

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «D» se indicará en este campo el grupo o epígrafe en el que se encuentra clasificada la actividad realizada a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

En los demás casos este campo no tendrá contenido

88-124

BLANCOS

125-137

Numérico

AJUSTES: AUMENTOS

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «H» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 2/2014 del Impuesto sobre Sociedades, y el resto de normas fiscales aplicables, deban añadirse al resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

125-135: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

136-137: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido

138-150 **Numérico**

AJUSTES: DISMINUCIONES

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro de entidad, se consigne «H» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 2/2014 del Impuesto sobre Sociedades, y el resto de normas fiscales aplicables, deban restarse del resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

138-148: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

149-150: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

151-164 **Alfanumérico**

INGRESOS ÍNTEGROS/ IMP. RENDIMIENTOS DEVENGADOS/ RESULTADO CONTABLE

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «A» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «04» se indicará en este campo el importe total de los ingresos íntegros de capital mobiliario previstos en los artículos 34, 35 y 36 de la NF 3/2014 del IRPF. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «A» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «05» se indicará en este campo el importe total de los ingresos íntegros de capital mobiliario previstos en el artículo 37 de la NF 3/2014 del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «C» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «04» se indicará en este campo el importe total de los ingresos íntegros de capital inmobiliario previstos en el artículo 32.1 de la NF 3/2014 del IRPF. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario previstos en el artículo mencionado que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «C» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «05» se indicará en este campo el importe total de los ingresos íntegros de capital inmobiliario previstos en el artículo 32.2 de la NF 3/2014 del IRPF. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario previstos en el artículo mencionado que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro tipo 2 del registro de entidad, se consigne «D» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «01» se indicará en este campo el importe total de los ingresos íntegros obtenidos por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad económica que corresponda.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro de entidad, se consigne «H» se indicará en este campo el resultado contable del ejercicio que figure en las cuentas anuales de la entidad, elaboradas de acuerdo con las normas mercantiles y contables que sean de aplicación.

Este campo se subdivide en dos:

151. Signo: Se consignará una «N» cuando el importe de los ingresos íntegros, importe de los rendimientos devengados o el resultado contable sea negativo. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

152-164. Importe: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de los ingresos íntegros, importe de los rendimientos devengados o del resultado contable.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

152-162: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros

163-164: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

165-176 Numérico

GASTOS

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «A» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «05» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario previstos en el artículo 37 de la NF 3/2014 del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «C» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «05» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital inmobiliario previstos en el artículo 32.2 de la NF 3/2014 del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «D» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «01», se indicará en este campo sin signo y sin coma decimal, el importe total de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas incluyendo, en su caso, el gasto a tanto alzado previsto en la modalidad simplificada del método de estimación directa, en sustitución de otros gastos.

Los Importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

165-174: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

175-176: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

177-190 Alfanumérico

RENTA ATRIBUIBLE/RENDIMIENTO PREVIO ATRIBUIBLE

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «A» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «04» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos de capital mobiliario previstos en los artículos 34, 35 y 36 de la NF 3/2014 del IRPF

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «A» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «05» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos de capital mobiliario previstos en el artículo 37 de la NF 3/2014 del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «C» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «04» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos de capital inmobiliario previstos en el artículo 32.1 de la NF 3/2014 del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «C» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «05» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos de capital inmobiliario previstos en el artículo 32.2 de la NF 3/2014 del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «D» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «01» se indicará en este campo la diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles incluyendo, en su caso, el gasto a tanto alzado previsto en la modalidad simplificada del método de estimación directa, en sustitución de otros gastos.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «H» se indicará en este campo el importe de la renta obtenida por la entidad que resulte atribuible a los o las miembros de la misma en el ejercicio.

177. Signo: se consignará una «N» cuando el importe de la renta atribuible o del rendimiento previo atribuible sea negativo. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio

178-190: Importe: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de la renta atribuible o del rendimiento previo atribuible.

Los importes deben consignarse en euros

Este campo se subdivide en dos:

178-188: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

189-190: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido

191-195 Numérico

PORCENTAJE DE INTEGRACION

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «A» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «03» se indicarán en este campo los siguientes porcentajes de no integración, teniendo en cuenta que únicamente serán aplicables a los rendimientos previstos en el artículo 37 de la NF 3/2014 del IRPF (Subclave 05):

1. El 40% cuando el periodo de generación de los rendimientos sea superior a dos años.
2. El 50% cuando el periodo de generación de los rendimientos sea superior a cinco años o se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo

La no integración sólo será aplicable a los o las miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «C» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «03» se indicarán en este campo los siguientes porcentajes de no integración, teniendo en cuenta que únicamente serán aplicables a los rendimientos previstos en el artículo 32.2 de la NF 3/2014 del IRPF:

1. El 40% cuando el periodo de generación de los rendimientos sea superior a dos años
2. El 50% cuando el periodo de generación de los rendimientos sea superior a cinco años o se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo.

La no integración sólo será aplicable a los o las miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «D» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «03» se indicarán en este campo los siguientes porcentajes de no integración:

1. El 40% cuando el rendimiento neto de la actividad económica tenga un periodo de generación superior a dos años y no se obtenga de forma periódica o recurrente.
2. El 50% cuando el periodo de generación del rendimiento sea superior a cinco años o se califique reglamentariamente como obtenido de forma notoriamente irregular en el tiempo

La no integración sólo será aplicable a los o las miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este campo se subdivide en dos:

191-193: Entero: Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros)

194-195. Decimal: Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).

En los demás casos este campo no tendrá contenido

INGRESOS INTEGROS/ RENTA ATRIBUIBLE CON DERECHO A APLICAR PORCENTAJE DE NO INTEGRACION

196-207 Alfanumérico

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «A» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «03» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte de ingresos íntegros a los que resulte aplicable un mismo porcentaje de no integración. La no integración sólo será aplicable a los o las miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «C» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «03» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte de ingresos íntegros a los que resulte aplicable un mismo porcentaje de no integración. La no integración sólo será aplicable a los o las miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «D» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «03» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte del rendimiento neto al que resulte aplicable un mismo porcentaje de no integración. La no integración sólo será aplicable a los o las miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los importes deben consignarse en euros

Este campo se subdivide en dos:

196. Signo: campo alfabético que se cumplimentará cuando el valor de la renta atribuible con derecho a deducción sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará un «N». En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio

197-207: Importe. Campo numérico de 11 posiciones. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

197-205: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

206-207: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

208-220 **Numérico**

GANANCIAS/PERDIDAS

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «F» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «01» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «F» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «02» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales imputables en el ejercicio

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «G» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «01» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «G» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «02» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «R» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «01» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las ganancias patrimoniales imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «R» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «02» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las pérdidas patrimoniales imputables en el ejercicio

Los importes deben consignarse en euros

Este campo se subdivide en dos:

208-218: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

219-220: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido

221-232 **N Numérico**

BASE DE LA DEDUCCION/IMPORTE

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «I» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «02» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe correspondiente al valor del donativo efectuado, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la NF 3/2014 del IRPF

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «I» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «04» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las inversiones o gastos efectuados en el ejercicio y que den derecho a alguna de las deducciones previstas en el artículo 88 de la NF 3/2014 del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «I» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «05» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, siempre y cuando entre las rentas de la entidad figuren rendimientos o ganancias patrimoniales obtenidos y gravados en el extranjero se consignará el importe satisfecho por razón de gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en el artículo 91 de la NF 3/2014 del IRPF

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «I» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «06» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción por empresas de nueva o reciente creación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 bis de la NF 3/2014 del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «I» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «09» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de otras posibles deducciones no recogidas en apartados anteriores de acuerdo con lo establecido en la NF 3/2014 del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «J» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «01» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal

— Cuando la entidad hubiera obtenido rentas gravadas en el extranjero, consignará en este campo el importe satisfecho por razón de gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en la NF 2/2014 del IS.

— Cuando entre las rentas de la entidad se computen dividendos o participaciones en beneficios pagados por una sociedad no residente, se hará constar en este campo el importe del impuesto efectivamente pagado por la entidad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se abona el dividendo, en la cuantía correspondiente a tales dividendos

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «J» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «02» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de todas las cantidades invertidas o gastadas en la realización de cualquiera de las actividades que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en la NF 2/2014 del IS.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «J» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «03» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las cantidades donadas a entidades sin fines lucrativos a los que resulte de aplicación el régimen de incentivos fiscales al mecenazgo previsto en el Título III de la Norma Foral 3/2004, de 7 de abril, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En el caso de donativos, donaciones o aportaciones en especie, se hará constar el valor de lo donado o aportado, determinado de acuerdo con las normas de valoración previstas en dicha norma foral.

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «J» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «04» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las inversiones o gastos que, al margen de los contemplados en las claves anteriores, den derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con la NF 2/2014 del IS o cualquier otra norma aplicable.

Los importes deben consignarse en euros

Este campo se subdivide en dos:

221-230: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros

231-232: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

233-244 **Numérico**

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «K» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «01» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos de capital mobiliario del ejercicio

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «K» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «02» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, con independencia de que deban calificarse como procedentes del capital inmobiliario o como derivados de actividades económicas

Cuando en el campo «Clave» posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «K» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «03» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio procedentes de actividades económicas, con excepción de las retenciones e ingresos a cuenta derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, cuyo importe se declarará, en su caso, en un registro aparte con «K» en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad se consignará «02».

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «K» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «04» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a las ganancias patrimoniales del ejercicio procedentes de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, así como a los premios obtenidos por la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «K» y en el campo «Subclave», posición 78 a 79 registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne «05» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que se hayan realizado por cualquier otro concepto no contemplado en los párrafos anteriores

Los importes deben consignarse en euros

Este campo se subdivide en dos:

233-242: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

243-244: Parte dec

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

245 Numérico

SITUACION DEL INMUEBLE

Cuando en el campo «Clave», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una «C», se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:

1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble con número de finca o referencia catastral situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
3. Inmueble con referencia catastral situado en la Comunidad Foral de Navarra
4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin número de finca o referencia catastral.
5. Inmueble situado en el extranjero

246-265 Alfanumérico

NUMERO DE FINCA O REFERENCIA CATASTRAL

Cuando en el campo «Clave», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una «C», se consignará en este campo el número de finca o, en su caso, la referencia catastral del inmueble del que provengan los rendimientos del capital inmobiliario.

266-313 **Numérico**

DETALLE DE GASTOS

Cuando en el campo «Clave», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una «D», y en el campo «Subclave», que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne «01», se consignará, en función de su naturaleza, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas, en los siguientes apartados:

266-277: Gastos de personal.

Se consignará en este apartado el importe de los sueldos y salarios, seguridad social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.

278-289: Adquisición a terceros de bienes y servicios.

Se consignará en este apartado el importe satisfecho en concepto de consumos de explotación, arrendamientos y cánones, reparaciones y conservación, servicios de profesionales independientes y otros gastos por servicios exteriores.

290-301: Tributos fiscalmente deducibles y gastos financieros

Se consignará el importe de aquellos tributos y gastos financieros que sean fiscalmente deducibles.

302-313: otros gastos fiscalmente deducibles

Se consignará el importe deducible de las dotaciones a la amortización, de las pérdidas por deterioro y de otros gastos fiscalmente deducibles por conceptos no incluidos en los tres apartados anteriores, incluyendo, en su caso, el gasto a tanto alzado previsto en la modalidad simplificada del método de estimación directa, en sustitución de otros gastos.

314-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 184

C. Tipo de Registro 2

REGISTRO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOCIA, HEREDERA, COMUNERA O PARTICIPE

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	<p>TIPO DE REGISTRO</p> <p>Constante «2»</p>
2-4	Numérico	<p>MODELO DECLARACIÓN</p> <p>Constante «184».</p>
5-8	Numérico	<p>EJERCICIO</p> <p>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1</p>
9-17	Alfanumérico	<p>NIF DE LA ENTIDAD DECLARANTE</p> <p>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.</p>
18-26	Alfanumérico	<p>NIF MIEMBRO</p> <p>Se consignará el NIF de la persona o entidad socia, heredera, comunera o participe miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas.</p> <p>Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en las normas por las que se regula la composición y forma de utilización del NIF.</p> <p>Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.</p> <p>Para la identificación de las personas menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p>
27-35	Alfanumérico	<p>NIF REPRESENTANTE FISCAL</p> <p>En el supuesto de miembros de la entidad menores de 14 años que carezcan de NIF se cumplimentará la casilla «NIF representante fiscal» en la que se hará constar el NIF de la persona que ostente en cada caso la representación legal de la persona menor (padre o madre o tutor).</p> <p>En el caso de que el o la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no sea residente en territorio español se deberá consignar, en su caso, el número de identificación fiscal de quien ostente la representación fiscal del mismo de acuerdo con lo establecido en la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.</p> <p>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p>
36-75	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL O DE LA MIEMBRO</p> <p>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si la persona declarada es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.</p>

b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 **Alfabético**

TIPO DE HOJA

Constante «S»

77 **Numérico**

CODIGO DE PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ÁLAVA	01	LEÓN	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALMERÍA	04	MADRID	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS	06	MURCIA	30
BARCELONA	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA	43
GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
GIPUZKOA	20	VALENCIA	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA	50

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.

79-80 **Alfabético**

CLAVE PAIS

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignarán en este campo los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos de países y territorios que figuran en la Orden Foral 1.070/2011, de 21 de diciembre.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán a blanco en las posiciones 79 a 80.

81 **Numérico**

CLAVE TIPO DE PARTICIPE

Se consignará la clave que proceda de las tres siguientes:

1. Residente.
2. No residente sin establecimiento permanente
3. No residente con establecimiento permanente

82 **Alfabético**

MIEMBRO A 31 DE DICIEMBRE

Si el o la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas sigue siendo miembro de la entidad a 31 de diciembre marcará una «X» en este campo.

83-85 **Numérico**

NUMERO DE DIAS MIEMBRO

Se consignará el número de días del año en que ha sido miembro de la entidad en la casilla correspondiente.

86-92 **Numérico**

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Se consignará el porcentaje de participación que corresponda a la persona o entidad socia, heredera, comunera o participe en la entidad. Dicho porcentaje, cuando no sea un número entero, se expresará con cuatro decimales

Este campo se subdivide en otros dos:

86-88. Entero: Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).

89-92. Decimal: Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene consignar ceros).

93 **Alfabético**

CLAVE

Se consignará la clave alfabética que corresponda al registro que se esté declarando según la relación de claves siguientes

- A. Rendimientos del capital mobiliario
- C. Rendimientos de capital inmobiliario.
- D. Rendimientos de actividades económicas.
- F. Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
- G. Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

- R. Ganancias y pérdidas de bienes patrimoniales afectos a actividades económicas.
- S. Resultado contable.
- I. Deducciones NF 3/2014 del IRPF.
- J. Deducciones NF 2/2014 del IS.

K. Retenciones e ingresos a cuenta.

94-95

Numérico

SUBCLAVE

Se consignará la subclave numérica que corresponda al registro que se esté declarando según la relación siguiente:

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos del capital mobiliario):

04. Rendimientos del capital mobiliario previstos en los artículos 34, 35 y 36 de la NF 3/2014 del IRPF.

05. Rendimientos del capital mobiliario previstos en el artículo 37 de la NF 3/2014 del IRPF.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave C (Rendimientos del capital inmobiliario):

04. Rendimientos del capital inmobiliario previstos en el artículo 32.1 de la NF 3/2014 del IRPF.

05. Rendimientos del capital inmobiliario previstos en el artículo 32.2 de la NF 3/2014 del IRPF.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

01. Ganancias.

02. Pérdidas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

01. Ganancias.

02. Pérdidas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave R (Ganancias y pérdidas de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas):

01. Ganancias.

02. Pérdidas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave I (Deducciones NF 3/2014 del IRPF):

02. Por donativos donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos.

04. Deducciones en actividades económicas.

05. Deducción por doble imposición internacional.

06. Por inversión en empresas de nueva creación.

09. Otras deducciones.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave J (Deducciones NF 2/2014 del IS):

01. Deducción por doble imposición internacional.

02. Deducciones por inversiones en actividades económicas

03. Deducciones por donativos a entidades sin fines lucrativos

04. Otras deducciones

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la Clave K (Retenciones e ingresos a cuenta):

01. Por rendimientos del capital mobiliario.

02. Por arrendamiento de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica).

03. Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos).

04. Por ganancias patrimoniales

05. Por otros conceptos.

96-108

Alfanumérico

IMPORTE (RENDIMIENTO/RTENCION/DEDUCCION)

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2, del registro de la persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «A» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro se consigne «04» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (=ingresos) al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital mobiliario previstos en los artículos 34, 35 y 36 de la NF del IRPF

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2, del registro de la persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «A» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro se consigne «05» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles) al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital mobiliario previstos en el artículo 37 de la NF del IRPF.

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de la persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «C» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro se consigne «04» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles incluida la Bonificación) al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital inmobiliario previstos en el artículo 32.1 de la NF del IRPF

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de la persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «C» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro se consigne «05» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles) al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital inmobiliario previstos en el artículo 32.2 de la NF del IRPF

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de la persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «D» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles) al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos de actividades económicas

Importante: En virtud de lo establecido en el artículo 54 de la NF del IRPF, los rendimientos de actividades económicas, únicamente se atribuirán a las personas o entidades socias, herederas, comuneras o participes de la entidad que efectivamente intervengan de forma habitual, personal y directa en la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y recursos humanos afectos a la actividad.

— En caso de tratarse de personas o entidades socias, herederas, comuneras o participes que ejerzan efectivamente la actividad, se indicará en este campo el importe del rendimiento atribuible, se consignará SI en el campo «Ejercicio efectivo de la actividad» posiciones 160-161 de este registro y en el campo «Porcentaje de atribución» se consignará el porcentaje que corresponda con el desarrollo efectivo de la actividad de acuerdo con las instrucciones contenidas en la descripción de dicho registro (posiciones 162-168).

— En caso de tratarse de personas o entidades socias, herederas, comuneras o participes que no ejerzan efectivamente la actividad económica no se computará rendimiento alguno en este campo, se consignará NO en el campo «Ejercicio efectivo de la actividad» posiciones 160-161 de este registro y cumplimentarán los importes que correspondan en las posiciones 169 a 203 de este mismo registro

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «F» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro del tipo 2 se consigne «01» se indicará en este campo el importe de las ganancias netas atribuibles al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «F» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro del tipo 2 se consigne «02» se indicará en este campo el importe de las pérdidas netas atribuibles al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «G» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro del tipo 2 se consigne «01» se indicará en este campo el importe de las ganancias netas atribuibles al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro persona o entidad socia, heredera, comuneras y participe se consigne «G» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro del tipo 2 se consigne «02» se indicará en este campo el importe de las pérdidas netas atribuibles al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «R» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro del tipo 2 se consigne «01» se indicará en este campo el importe de las ganancias netas derivadas de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas atribuibles al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «R» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro del tipo 2 se consigne «02» se indicará en este campo el importe de las pérdidas netas derivadas de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas atribuibles al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «S» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas contribuyente del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «I» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro del tipo 2 se consigne «02», «04», «05», «06» o «09» se indicará en este campo las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas.

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «J» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro del tipo 2 se consigne «01», «02», «03» o «04» se indicará en este campo las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas.

Cuando en el campo «Clave» posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe se consigne «K» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro del tipo 2 se consigne «01», «02», «03», «04» o «05» se indicará en este campo el importe de las retenciones e ingresos a cuanta atribuibles al o a la miembro de la entidad:

96. Signo: Se cumplimentará este campo cuando el importe del rendimiento sea negativo. En este caso se consignará una «N», en cualquier caso el contenido de este campo será un espacio

97-108: Importe: campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos, de las bases o los importes de deducción y de las retenciones e ingresos a cuenta.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

97-106: Parte entera del importe si no tiene contenido se consignará a ceros.

107-108: Parte decimal del importe si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

109-119 **Numérico**

CANTIDAD NO INTEGRADA

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe, se consigne «A» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro, se consigne «05» se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos de capital mobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable los porcentajes de integración previstos en el artículo 39.3 de la NF 3/2014 del IRPF, y sólo para los o las miembros que sean contribuyentes por el IRPF, el importe de la «Cantidad no integrada» que corresponda

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe, se consigne «C» y en el campo «Subclave» posición 94 a 95 del mismo registro se consigne «05» se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos de capital inmobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable los porcentajes de integración previstos en el artículo 30.3 de la NF 3/2014 del IRPF, y sólo para los o las miembros que sean contribuyentes por el IRPF, el importe de la «Cantidad no integrada» que corresponda.

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera y participe, se consigne «D» se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos de actividades económicas algún rendimiento al que resulte aplicable los porcentajes de integración previstos en el artículo 25.4 de la NF 3/2014 del IRPF, y sólo para los o las miembros que sean contribuyentes por el IRPF, el importe de la «Cantidad no integrada» que corresponda

Los importes deben consignarse en euros

Este campo se subdivide en dos:

109-117: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

118-119: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros

En los demás casos este campo no tendrá contenido

120-159

BLANCOS

160-161 **Alfabético**

EJERCICIO EFECTIVO DE LA ACTIVIDAD

En caso de tratarse de personas o entidades socias, herederas, comuneras o partícipes que ejerzan efectivamente la actividad se indicará en este campo «SI».

En caso de tratarse de personas o entidades socias, herederas, comuneras o partícipes que no ejerzan efectivamente la actividad económica se indicará en este campo «NO».

162-168 **Numérico**

PORCENTAJE DE ATRIBUCION

Se consignará el porcentaje de participación efectiva en el ejercicio de la actividad económica que corresponda al o a la miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas, según los siguientes criterios:

— Cuando se haya consignado un «NO» en el campo «Ejercicio efectivo de la actividad» no se indicará importe alguno en este espacio.

— Cuando se haya consignado un «SI» en el campo «Ejercicio efectivo de la actividad» se indicará el porcentaje de atribución correspondiente según los siguientes supuestos:

— a) Si todos los o todas las miembros de la entidad ejercen efectivamente la actividad el porcentaje de atribución a consignar debe coincidir con el porcentaje de participación consignado en el campo «Porcentaje de participación» (posiciones 86- 92 de este registro).

— b) Si alguno de los otros o alguna de las otras miembros de la entidad no ejerciera efectivamente la actividad el porcentaje de atribución a consignar será el correspondiente al del ejercicio efectivo de la actividad, teniendo en cuenta que el sumatorio de los porcentajes de atribución debe ser el 100 por 100

Este campo se subdivide en otros dos:

162-164: Entera: Numérico. Parte entera

Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).

165-168: Decimal: Numérico. Parte decimal.

Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene consignar ceros)

169-215 **Numérico**

CAPITAL MOBILIARIO

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2 del registro de persona o entidad socia, heredera, comunera o partícipe, se consigne «D» y en el campo «Ejercicio efectivo de la actividad» posición 160 a 161 del mismo registro de tipo 2, se consigne «NO», se indicará en este campo el importe percibido por el o la miembro que no ejerce efectivamente la actividad económica, por su participación en la entidad en concepto de rendimientos de capital mobiliario. El rendimiento imputable por este concepto no podrá exceder, en ningún caso, del 15 por 100 del capital aportado.

Se incluirán en este campo además el importe de las retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre los rendimientos de capital mobiliario mencionados.

Asimismo, en este campo se incluirá el importe del capital aportado por el o la miembro de la entidad que no ejerce la actividad

Este campo se subdivide en cuatro:

169-180: Rendimientos: campo numérico de 12 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos de capital mobiliario

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

169-178: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros

179-180: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros

En los demás casos este campo no tendrá contenido

181-191: Cantidad no integrada: campo numérico de 11 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe no integrado de capital mobiliario.

Los importes deben consignarse en euros

Este campo se subdivide en dos:

181-189: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

190-191: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido

192-203: Retención e ingreso a cuenta: campo numérico de 12 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de la retención e ingreso a cuenta del capital mobiliario.

Los importes deben consignarse en euros

Este campo se subdivide en dos:

192-201: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

202-203: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido

204-215: Capital aportado: campo numérico de 12 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe del capital aportado por el o la miembro que no ejerce efectivamente la actividad.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

204-213: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

214-215: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido

216-500

BLANCOS

* Todos los importes serán positivos.

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos se rellenarán ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos se rellenarán ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales